

## **Bases Promoción**

**“50% de descuento con tope de \$15.000 al realizar compras en comercios nacionales registrados en Transbank S.A. bajo el rubro Cines con Tarjetas de Crédito BancoEstado”**

### **PRIMERO: Antecedentes generales**

BANCOESTADO ha organizado una promoción que consiste en un abono único equivalente al 50% de las compras realizadas en comercios nacionales registrados en Transbank S.A. bajo el rubro Cines, durante el período de la campaña. Lo anterior, en el evento que las compras sean realizadas con Tarjeta de Crédito BANCOESTADO que se detallan más adelante, y corresponda a clientes personas naturales sin giro comercial informados de esta promoción por BANCOESTADO a través de medios digitales de comunicación directa.

Estas bases estarán disponibles para consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

### **SEGUNDO: Participantes**

Participan todos los tarjetahabientes personas naturales sin giro comercial usuarios de Tarjetas de Crédito Titular y Adicional, emitidas por BANCOESTADO, que sean informados de esta promoción por BANCOESTADO a través de medios digitales de comunicación directa - email, mensaje de texto, y/o sitio web privado BANCOESTADO - que durante la vigencia de esta promoción, efectúen pagos en moneda nacional en cualquier comercio nacional afiliado a Transbank S.A bajo el rubro Cines con Tarjetas de Crédito BANCOESTADO Visa (Nacional, Chilena, Internacional, Dorada, Universal, Platinum, Chilena Internacional) o Mastercard (Estándar, Gold, Black), y que cumplan los requisitos detallados en la cláusula cuarta de estas Bases.

### **TERCERO: Vigencia**

La Promoción estará vigente desde el 25 de abril de 2019 al 05 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.

### **CUARTO: Premio**

El premio objeto de la presente promoción será un abono equivalente al 50% de las compras realizadas durante la vigencia de la promoción, en comercios nacionales registrados en Transbank S.A. bajo el rubro Cines, con un tope total máximo de devolución por cliente de \$15.000 por una única vez, o hasta agotar los fondos disponibles de la promoción de \$30.000.000, lo que ocurriere primero. El fondo disponible para la devolución

antes citada se utilizará para el abono del premio a los clientes que realicen compras hasta agotar dicho fondo. El fondo irá disminuyendo en la medida que los clientes van comprando por orden cronológico y hasta agotar el fondo mencionado o hasta la llegada de la fecha señalada.

La devolución se hará efectiva mediante el abono en el estado de cuenta del mes siguiente o subsiguiente, contados desde el inicio hasta la fecha de término de la promoción.

Todo lo que diga relación con el estado, calidad y garantía de los productos o servicios que sean adquiridos con el premio, serán de exclusiva responsabilidad de las empresas que los vendan, distribuyan o representen a sus respectivas marcas, conforme a las normas legales que regulan estas materias, no cabiéndole a BANCOESTADO ninguna responsabilidad ni intervención en ello.

#### **QUINTO: Aceptación de bases y autorización**

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. Los participantes, al aceptar las bases, autorizan que su identidad sea divulgada y que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si así se dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad ni derechos para exhibición.

#### **SEXTO: Aclaraciones**

BANCOESTADO se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases del Concurso en cualquiera de sus partes y aun a suspenderlo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible a la mayor brevedad para su consulta en el sitio web [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

#### **SÉPTIMO: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes bases, no se le impondrán al Banco del Estado de Chile más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.